

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Tunjuelito se encuentran, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 411 de 2016): “...d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local”.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 740 de 2019, establece las competencias de los alcaldes locales, dándoles la facultad de invertir en proyectos tales como el que trata el presente documento, en el numeral 11: *“Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la administración distrital en los sectores de salud, integración social, educación, mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.”*

Adicional a la normatividad citada, el artículo 1 del Decreto 168 de 2021 establece que: **“Funcionamiento.** *La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.”*

Parágrafo. *El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión.”*

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

El plan de desarrollo Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para siglo XX planeta como propósito transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para ello se considera importe la vinculación entre el estado, el mercado y ciudadanía con miras a cuidar a las poblaciones más vulnerables, haciendo especial énfasis en las mujeres, niños y niñas, buscando cerrar brechas sociales y poder construir condiciones para que los bogotanos tengan la oportunidad de crecer en la sociedad actual

Por tal razón este plan cuenta con un enfoque social que profundiza en la eliminación de la segregación social y la búsqueda de oportunidades que encuentran como punto de convergencia la educación como principal herramienta para la transformación y cambio con el fin de crear las condiciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes y en particular de los niños y niñas de la ciudad.

Colombia, actualmente cuenta con una política de Atención Integral a la Primera Infancia, de gran importancia y pertinencia, que da relevancia a los primeros años de vida, pues es en estos donde se sientan las bases, y ocurren los cambios y aprendizajes más significativos para la vida de una persona, los diversos desarrollos y el establecimiento de los primeros vínculos afectivos, que dejarán huella y trazarán la base afectiva y emocional, sobre la cual se construye la personalidad del individuo y su desarrollo humano, siendo claro que invertir en la primera infancia, repercute directamente en asegurar la supervivencia y el desarrollo integral del niño y la niña en el presente y en el futuro; posibilitando adultos con un mejor desarrollo, un mejor nivel educativo y mejores posibilidades laborales, como lo han demostrado diversas investigaciones sobre el impacto de la atención adecuada durante la primera infancia.

En coherencia con lo anterior, la educación inicial en los colegios de Bogotá se ha convertido en los últimos años en una apuesta por los derechos de los niños en la ciudad, para disfrutar y aprender desde la primera infancia. Esta apuesta se materializa en la posibilidad de ingresar al colegio desde los tres años, accediendo a educación de calidad, en prejardín, jardín y transición, aunque es importante reconocer que la oferta actual para la educación inicial en general en el distrito se encuentra rezagada con respecto a las proyecciones de población según el comportamiento de nacidos vivos.

Por ende esta será una apuesta que se siga manteniendo con el fin de cerrar brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de formación integral, desde la primera infancia hasta la educación superior continua para la vida, como versa en el logro 5 que se propone en el Plan de Desarrollo para Bogotá, conscientes que de esta manera se contribuirá al desarrollo integral de los niños y las niñas, lo cual ofrece un beneficio continuo para la sociedad y no hacerlo generará un impacto negativo en la capacidad que tendrá

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

ésta para desarrollarse, toda vez que como se ha venido señalando, la consecución de recursos para la niñez y la oferta de educación inicial con calidad y pertinencia es parte integral del progreso de la nación, la ciudad, la comunidad y los sujetos.

Bogotá cuenta con un plan de desarrollo: nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para el Siglo XXI 2020 – 2024, donde se establece como programa prioritario: la Educación Inicial bases sólidas para la vida y que busca promover condiciones y generar oportunidades para el cierre de brechas desde la gestación. En este sentido, los PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL se constituyen en iniciativas que buscan promover las condiciones y prácticas pedagógicas que coadyuven en el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación inicial en sus tres grados (pre jardín, jardín y transición), así como la generación de relaciones más fuertes entre escuela-familia y comunidad, esto como una manera de articularse con las apuestas estratégicas del nuevo plan de desarrollo distrital, enmarcadas en la ampliación de la oferta y en el fortalecimiento de la educación inicial en los colegios públicos de Bogotá.

El Decreto Ley 1421 de 1993 regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el distrito capital. El artículo 92 del mismo Decreto determinó que Alcalde Mayor es el representante legal y ordenador del gasto de los Fondos de Desarrollo, así mismo contempla la facultad de delegar total o parcialmente parte de sus funciones, por lo cual se expidió el Decreto 101 de 2010, mediante los cuales se delega en los alcaldes locales, la ordenación de los gastos de los recursos asignados dentro del presupuesto, a los Fondos de Desarrollo Local.

En razón a dicho objeto la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos. La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”.

El Decreto 372 de 2010 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, en su artículo quinto determina que el presupuesto de gastos son los compromisos que se pretenden realizar en la respectiva vigencia fiscal para

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

atender las inversiones que se deriven de las competencias que se le asignen a la localidad y los gastos generales inherentes al funcionamiento de esta siempre y cuando no financien gastos de personal.

A través del Acuerdo 761 de 2020, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2021-2024 que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los recursos distritales.

La Secretaría de Educación Distrital proporciona los criterios de elegibilidad viabilidad y enfoque de políticas públicas en educación inicial para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2024 donde se establecen los objetivos del sector asociados a los recursos locales mediante la línea de inversión educación superior y primera infancia.

Los proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial se constituyen en una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de cada localidad, UPZ y territorio, así como a las apuestas que se tienen en el marco del plan de desarrollo distrital a través del proyecto de inversión 7784: Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad en los colegios tanto urbanos como rurales de Bogotá. De acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad para educación inicial de la SED los proyectos pueden estar orientados en torno a dos grandes sub líneas:

Sublínea 1: Transformación y dotación de ambientes pedagógicos para educación inicial. Inversiones relacionadas con la transformación de ambientes pedagógicos que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y niños, para promover dicho desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños en el entorno educativo.

Sublínea 2: Fortalecimiento de la alianza Escuela, familia, comunidad. Iniciativas que fortalezcan el posicionamiento de la educación inicial en el territorio, con miras a trascender la escuela como escenario de aprendizaje para ampliar las posibilidades de participación de las niñas y los niños y sus familias.

Los proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial se constituyen en iniciativas que buscan promover las condiciones y prácticas pedagógicas que coadyuven en el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación inicial en sus tres grados (pre jardín, jardín y transición), así como la generación de relaciones más fuertes entre escuela-familia y comunidad, esto como una manera de articularse con las apuestas estratégicas del nuevo plan de desarrollo local enmarcadas en la ampliación de la oferta y en el fortalecimiento de la educación inicial en los colegios públicos de Tunjuelito. Estos proyectos se consideran como una oportunidad para posicionar la educación inicial como parte fundamental de las trayectorias educativas de los ciudadanos, que pasa por comprenderla como un derecho fundamental y como, *“...un proceso histórico y una construcción colectiva basada en la reflexión y sistematización de experiencias, con el aporte de los conocimientos que proporciona la investigación, la teoría y la práctica”* (SED- SDIS, 2011, pp. 47 - 48), lo cual repercute en el desarrollo social y cultural de la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de implementar diferentes proyectos dirigidos a la primera infancia en las Instituciones de Educación Distrital IED que constituyan una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de la localidad y el territorio. Y teniendo en cuenta los criterios de viabilidad del Sector Educación, las instituciones realizaron la solicitud de mobiliario, con el fin de contar con un ambiente físico más apropiado para la interacción y aprendizaje y aprendizaje de las niñas y niños de primera infancia.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de las normas anteriormente citadas entre otras, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del acuerdo local No del 24 de septiembre de 2020 adoptó “El plan de desarrollo económico social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito 2021-2024”

En dicho plan se define en el artículo 8 programa educación inicial: bases sólidas para la vida, en el cual se establece que se implementarán bajo las orientaciones del sector educación, proyectos que tendrán como propósito el fortalecimiento de alianzas escuela, familia y comunidad. Y siguiendo los lineamientos dado por el plan de desarrollo local se planea el proyecto de inversión 1909 “Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia Implementar” que tiene como meta del cuatrienio implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad. Para la vigencia 2024 quedo establecida una magnitud de 4 proyectos.

En la actualidad, la Localidad de Tunjuelito tiene 3.072 niños y niñas de primera infancia matriculados en las IED Distritales, distribuidos por grado (Prejardín, Jardín, Transición) en las jornadas mañana, tarde y única según el Reporte matrícula educación inicial de las IED Tunjuelito 2024 del SIMAT en las 12 IED de la localidad.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Como se mencionó anteriormente la magnitud establecida para la vigencia 2024 son cuatro (4) IED. A continuación, se relacionan las cuatro instituciones de educación que fueron elegidas para la ejecución de los proyectos de educación inicial junto con la población a impactar:

IED	MATRICULA ENERO 2024
COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARÍA CORDOBA	113
COLEGIO ISLA DEL SOL	156
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ	133
COLEGIO VENECIA	450
TOTAL	852

Fuente: Dirección Local de Educación de Tunjuelito (2024).

El fondo de desarrollo local de Tunjuelito busca fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia en las instituciones educativas oficiales de la localidad, considerando la importancia de establecer ciclos de desarrollo formativos integrales en una etapa del ciclo vital como es la primera infancia, teniendo en cuenta que este es un momento fundamental para el establecimiento de las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Así mismo dentro de las acciones que se adelantan se busca garantizar que los ambientes pedagógicos cuenten con elementos y mobiliarios adaptados para la primera infancia, garantizando la inclusión en los espacios pedagógicos.

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a los proyectos de inversión y programas de fondo de desarrollo local 1909 “Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia”, se hace necesaria la adquisición de bienes para la “implementación de 4 proyectos para el desarrollo integral

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad”, instituciones que han sido priorizadas por la Dirección local de educación en relación a la cobertura de matrícula de cada institución educativa.

La Alcaldía Local de Tunjuelito ha venido articulando acciones dando respuesta a las necesidades de los niños y niñas de la localidad con la implementación de proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y el fortalecimiento de la relación escuela, familia y comunidad, a través de mobiliarios e insumos necesarios para la promoción del desarrollo infantil desde la Educación Inicial, a través de la entrega de elementos que permitan la implementación de los proyectos dirigidos a los 12 colegios de la localidad de Tunjuelito en los tres grados de primera infancia (pre jardín, jardín y transición) la cual permitirá la transformación de los ambientes de aprendizaje.

Los colegios distritales de la localidad de Tunjuelito formularon y presentaron los proyectos de primera infancia enfocados en una propuesta pedagógica que sea pertinente y transversal al Proyecto Educativo Institucional – PEI enmarcados en la sublínea 1- Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos. Para ellos se determinó la necesidad de dotaciones que buscan brindar un entorno educativo óptimo, teniendo en cuenta las recomendaciones de las docentes de primera infancia y además que se consideran necesario para favorecer el desarrollo integral de nuestros niños y niñas en sus primeras etapas de vida, a través de espacios pedagógicos adaptados a sus necesidades específicas.

Sublínea 1 - Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos y virtuales, los colegios propusieron para la sublínea 1 Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos y virtuales fueron los que ampliaron cobertura y/o realizaron reconversión de la oferta en los niveles de primera infancia (Prejardín, jardín y transición), por tanto, se beneficiaran con la dotación de mobiliario y dotaciones escolares que ayuden a adaptar los ambientes físicos aunado con olas actividades pedagógicas .

Con el objetivo de continuar los esfuerzos que contribuyan a fortalecer la educación inicial en la Localidad de Tunjuelito, para la vigencia 2024, la Alcaldía Local de Tunjuelito realizó diversas mesas de trabajo con la Dirección Local de Tunjuelito y los rectores de los colegios oficiales y la dirección para la primera infancia, en el cual se determinó que para esta vigencia se beneficiarían cuatro colegios oficiales

IED	NOMBRE DEL PROYECTO
COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARÍA CORDOBA	LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL JOMACO GOZAN, COMPARTEN Y COMPRENDEN SU ENTORNO A PARTIR DE EXPERIENCIAS LUDICAS.
COLEGIO ISLA DEL SOL	AMBIENTES INTERACTIVOS EN EL FORTALECIMIENTO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

	DEL COLEGIO ISLA DEL SOL
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ	GRANDES EMOCIONES DE LOS PEQUEÑOS GIGANTES
COLEGIO VENECIA	JUEGO, EXPLORO Y APRENDO

Proyectos presentados por las IED Priorizadas para el 2024. Radicada secretaria de educación S-2024-83661

Con los cuales se establecieron los elementos a dotar según las necesidades manifiestas por parte de las IED y que estuvieran acorde con los criterios del sector, así mismo se constata que los elementos solicitados están acordes con el sentido pedagógico de los proyectos y que la destinación de estos vayan relacionados con las actividades que desarrollan los docentes en el aula y actividades pedagógicas

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS IED DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024.**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y el clasificador de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el servicio objeto del proceso de contratación, está clasificado como:}

Nota: Todos los códigos están clasificados hasta el tercer nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consecuencia, con la adquisición de herramientas pedagógicas para la primera infancia en tres (03) IED de la localidad, se define a partir del reconocimiento de las necesidades, particularidades y del contexto en el que se realiza la atención a los niños y las niñas con el propósito de garantizar un trabajo articulado y mancomunado con toda la comunidad educativa



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Razón por la cual se hace una revisión del catálogo del acuerdo marco CCE-SNG-AMP-001-2024 y se acoge el ANEXO. Fichas técnicas para el cumplimiento de las características allí descritas.

Segmento	Familia	Clase	Descripción
56000000	56100000	56101500	Muebles
56000000	56120000	56121500	Mobiliario general aula
56000000	56120000	56121701	Unidades de almacenamiento general
56000000	56120000	56121700	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56000000	56120000	56121000	Mobiliario de biblioteca
80100000	80101600	86121500	Escuelas elementales y secundarias

SEGMENTO 1

SEGMENTO	TIPO	Código AMP/ ITEM	CANTIDAD
Segmento 1	AMBIENTE	100Aulas de Preescolar	4
Segmento 1	PRODUCTO	166Tablero Alta resistencia humedad	3
Segmento 1	PRODUCTO	154Mueble de almacenamiento aulas medio cuerpo	10
Segmento 1	PRODUCTO	161Mueble Almacenamiento movil	15
Segmento 1	PRODUCTO	172Papeleras	10
Segmento 1	PRODUCTO	173Punto ecológico tres (3) canecas	6

SEGMENTO 6

Página 9 de 26

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

SEGMENTO	TIPO	ÍTEM	CANTIDAD
Segmento 6	PRODUCTO	625Cartelera De Información Institucional	3
Segmento 6	PRODUCTO	632Juguetero	9
Segmento 6	PRODUCTO	634Kit Canecas Medianas Para Aulas De Clase	12
Segmento 6	PRODUCTO	636Maletero Preescolar	14
Segmento 6	CONJUNTO	602Pupitre Jardín - Tipo I (Conjunto De 5 Mesas Con 5 Sillas)	6
Segmento 6	CONJUNTO	604Pupitre Transición - Tipo I (Conjunto De 5 Mesas Con 5 Sillas)	15
Segmento 6	PRODUCTO	614Bibliobanco	8
Segmento 6	PRODUCTO	672Perchero Preescolar	25

NOTA:

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir están contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024. Así mismo se adjunta simulador de estructura de compra en el cual se estima el valor total del proceso de acuerdo con la formula consignada en la cláusula 8 de Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los *Acuerdos Marco de Precios* y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública. CCENEG-039-01-2021(SECOP II)

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente celebró el ACUERDO MARCO- DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024, del 16 Julio de 2024 hasta 16 de julio de 2026 el cual se encuentra vigente y contine los elementos que se requieren al margen de la presente contratación.

Por tanto, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito --FDLT acoge el **ANEXO Fichas técnicas** de dicho Acuerdo Marco en la cual se describen las especificaciones técnicas y cantidades que se requieren de cada insumo para la implementación de los proyectos en las instituciones educativas con los niveles de primera infancia, que presenta Colombia Compra Eficiente para los Acuerdos Marco.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Contrato de Compraventa regulada por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

La orden de compra se realizará a través de la Tienda virtual des Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Acuerdo Marco de Precios	X
Grandes Superficies	
Otros Instrumento de Agregación a la Demanda	
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

¹ [Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente ACUERDO MARCO- DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024 vigente desde 16 julio de 2024 al 16 de julio de 2026, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (201.555.000)** de la vigencia fiscal 2024, con cargo al **Proyecto de Inversión 1909**, Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024 del cual se genera mediante una plataforma que permite realizar la simulación del costo de los bienes. (Se adjunta simulador)

El presupuesto estimado para la celebración de la orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Acuerdo Marco de Precios) se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto. CDP 1801

Dicho valor se estima con base en los precios cotizados en el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y conforme a las cantidades disponibles en las especificaciones técnicas y requeridas por la entidad. Al momento de iniciar la generación de la orden de compra se validará las cotizaciones recibidas en el evento de cotización. Para cubrir mayores necesidades y beneficios para la comunidad con los recursos disponibles para el presente proceso, este se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial a monto

agotable y se ejecutará de acuerdo con los ítems ofertados por el proponente ganador los cuales no deberán sobrepasar los valores promedios establecidos en el simulador

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024 por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Revisado el acuerdo marco de DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024 en la cláusula 6 Actividades de la entidad compradora en la operación secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización.

6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo

Marco:

- Contrato
- Catálogo
- Simulador
- Guía de utilización del acuerdo marco
- Documentos del proceso de selección CCENEG-073-01-2023.
- Ofertas de los proveedores

6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.

6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.

6.5. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de diez (10)

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 5:00 PM de un día hábil.

6.6. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización, para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien objeto del Acuerdo Marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:

- (i) Segmentos
- (ii) Regiones
- (iii) El ítem, es decir el Ambiente, conjunto y/o Producto.
- (iv) Zona de entrega de la Dotación Escolar.
- (v) Cantidad de cada Ítem.
- (vi) Dirección donde debe realizarse la entrega de los Ítems.
- (vii) Horario para recibir la Dotación Escolar
- (viii) Nombre y cargo de la persona encargada de recibir la Dotación Escolar.
- (ix) El Presupuesto Oficial para el bien y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (x) Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.7. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por cinco (5) días hábiles antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

6.8. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como Sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Correspondiente.

- 6.9. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.10. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 6.11. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.12. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

- 6.13. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.14. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempates establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:
- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
 - (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
 - (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

6.15. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

6.16. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de compra.

La Orden de Compra debe incluir todos los bienes de Dotación Escolar de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la Cláusula 6 de Acuerdo marco de Precio Dotaciones Escolares.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones escolares III, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 ver en: CCENEG-073-01-2023 1(SECOP II)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 15 quince “garantía de cumplimiento” numera 15.2 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia compra eficiente pp:51 en: AMP CCE-SNG-AMP-001-2024

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios _Dotaciones Escolares III N° AMP CCE-SNG-AMP-001-2024, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**9.1 PLAZO**

El plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la expedición de la Orden de Compra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, siempre que este compromiso permanezca con recursos, su plazo se encontrará vigente para todos los efectos legales y de extensión de garantías por tanto ni serán necesaria prorrogas sucesivas por virtud de la cláusula estipulada

9.2 VALOR

El valor de la orden de compra será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS** (201.555.000) IVA incluido de la vigencia fiscal 2024

La orden de compra derivada del instrumento de agregación a la demanda, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y el llevado a cabo por el FDLT a través de la solicitud de simulación de cotización de acuerdo con las condiciones del acuerdo marco.

9.3 FORMA DE PAGO

De conformidad a la Clausula 11 del Acuerdo Marco **CCE-SNG-AMP-001-2024**, el Proveedor debe facturar los insumos en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

El Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito, una vez aprobada la factura con los documentos que la soportan y exigidos por la oficina de presupuesto, efectuará el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento del Acuerdo Marco.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, la cual debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para que la Entidad pueda verificar la información de la factura en el sistema de control.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Esto se debe acompañar además de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo-lo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los proveedores que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía de Contratación Sostenible y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
6. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
7. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-001-2024

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares III- CCCE-SNG-AMP-001-2024 – Clausula 7
2. Cumplir con la entrega de los elementos objeto de la orden de compra, con las características técnicas exigidas en los estudios previos y definidas en el Acuerdo Marco Dotaciones Escolares IIICCCE-SNG-AMP-001-2024
3. Una vez perfeccionada la orden de compra, la dotación deberá ser entregada dentro de los términos de ejecución y serán ingresadas al Almacén del FDLT de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.
4. Los costos de transporte que genere la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

5. Garantizar la calidad de la dotación adquirida de tal manera que conserven sus características condiciones normales de almacenamiento.
6. garantizar el cambio de los elementos que por condiciones técnicas requieran reemplazo por garantía o por encontrarse con defectos no imputables a la entidad compradora. El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor.
7. responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración a terceros.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Alcaldía Local de Tunjuelito

9.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en Acuerdo Marco de Dotación Escolar III- Escolares CCCE-SNG-AMP-001-2024- Clausula 6 Obligaciones de la entidad compradora
1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato – orden de compra en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
6. Marcación de la carcasa de acuerdo a lo previsto en la ficha técnica.

9.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera 8ª No. 7 27 Bogotá D.C.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gobierno ha puesto a disposición de la ciudadanía en general el siguiente correo electrónico: contrataciontransparente@gobiernobogota.gov.co, en donde se podrán presentar también las denuncias por posibles actos de corrupción.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que resulte de este proceso, el proponente debe obrar con la transparencia, probidad y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el FONDO, comprabare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

9.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

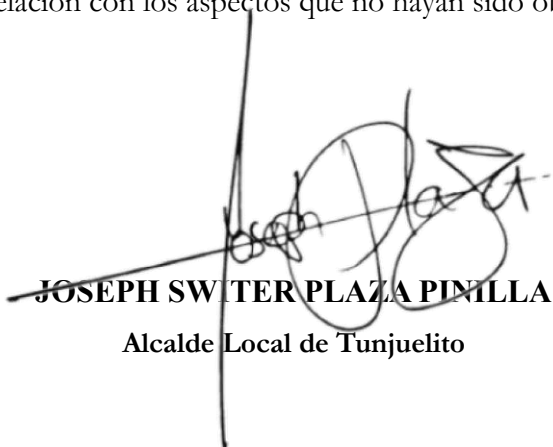
La supervisión y el apoyo a la supervisión se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1o del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Gobierno. Entre las principales funciones de la supervisión, están las siguientes: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 3. Elaborar las actas respectivas. 4. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás. 5. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 6. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local de Tunjuelito

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

9.7 LIQUIDACIÓN

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



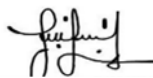
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró	Dependencia	Firma
Aspectos técnicos Laura Alejandra Olmos	Profesional Área de Planeación- Gestión del Desarrollo Local	
Aspectos jurídicos Diana Marcela Cano	Profesional Área de Contratación	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Revisó	Dependencia	Firma
Aspectos técnicos Lindelia Johanna Galindo	Profesional Especializado Área de Planeación- Gestión del Desarrollo Local	
David Giraldo	Profesional Especializado Despacho	<i>Davidgiraldo</i>
Aspectos jurídicos Jorge Alexander Rivas	Profesional Especializado Contratación	<i>Al. Rivas</i>





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO



ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Tunjuelito
NOMBRE DEL PROYECTO	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia
CÓDIGO DEL PROYECTO	1909
COMPONENTES	Educación Inicial

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito
PROPÓSITO	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
PROGRAMA	Educación inicial: Bases sólidas para la vida
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

La Secretaría de Educación del Distrito Capital (SED) es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”.

La misión de la SED es promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. En coherencia con esta misionalidad, la SED ha venido orientando importantes esfuerzos en perspectiva de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación que se ofrece a los niños, niñas y adolescentes.

Es así como la Secretaría de Educación ha venido concretando su preocupación por reconocer la interdependencia y no jerarquía entre los derechos, entendiendo que garantizar el derecho de los niños y niñas desde los tres años de edad a una educación inicial de calidad, implica encontrar estas articulaciones con la garantía de los otros derechos relacionados con la salud y nutrición entre otros, de tal forma que el desarrollo integral esté en sintonía con los últimos avances en materia de política de primera infancia que tienen que ver con la comprensión de la atención integral con sus estructurantes y realizaciones que ponen en el centro a los niños y niñas y no a la oferta sectorial, lo cual ha movilizado la gestión intersectorial como una apuesta posible para garantizar todos los derechos de los niños y niñas de manera coordinada.

Los niños y niñas de 0 a 5 años en Tunjuelito, constituyen aproximadamente el 6% de la población de la localidad; la tasa bruta de cobertura preescolar en la localidad según la Secretaría Distrital de Educación para 2022, es de 126,54; la demanda potencial de jardines infantiles en 2023, es de 3952 niños y niñas en la localidad. Con el fin de contribuir al proceso de formación de la primera infancia en la localidad, el Plan de Desarrollo promoverá proyectos de innovación y transformación pedagógica y cultural en las comunidades educativas locales que trabajan con esta población.

Estos proyectos se consideran como una oportunidad para posicionar la educación inicial como parte fundamental de las trayectorias educativas de los ciudadanos, que pasa por comprenderla como un derecho fundamental y como, “...un proceso histórico y una construcción colectiva basada en la reflexión y sistematización de experiencias, con el aporte de los conocimientos que proporciona la investigación, la teoría y la práctica” (SED- SDIS 2011, pp. 47 - 48) lo cual repercute en el desarrollo social y cultural de la ciudad.

En consonancia se han implementado diferentes proyectos dirigidos a la primera infancia en las Instituciones de Educación Distrital IED que constituyen una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de la localidad y el territorio. Para lo cual a 2022 se han beneficiado 6 IED de localidad de Tunjuelito.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE**LÍNEA DE BASE**

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Niños y niñas de 0 a 5 años de la localidad de Tunjuelito de las Instituciones Educativas Distritales.

b. Cuantificación del universo

Los niños y niñas de 0 a 5 años en la localidad de Tunjuelito para el 2019, se estiman en 3872.
Fuente: Secretaria de Educación del Distrito.

c. Localización del universo

Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia - UPZ 62 Tunjuelito

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

Educación superior y primera infancia (10%)

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Apoyo para educación inicial.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín, jardín y transición en la Localidad de Tunjuelito, garantizando su desarrollo integral a través de procesos de asistencia técnica, que permitan movilizar imaginarios y representaciones sociales frente al sentido del trabajo con los niños y niñas de los colegios oficiales, promoviendo prácticas pedagógicas innovadoras con el propósito de favorecer las Transiciones Efectivas y Armónicas.

Objetivos Específicos

Beneficiar a la primera infancia de la localidad con la implementación de proyectos educativos innovadores de transformación pedagógica y cultural.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Implementar	12	Proyectos	para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: EDUCACIÓN INICIAL

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Los proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial se constituyen en una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de cada localidad, UPZ y territorio, así como a las apuestas que se tienen en el marco del plan de desarrollo distrital y el proyecto de inversión 7784: Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad en los colegios tanto urbanos como rurales de Bogotá, por lo que pueden estar orientados en torno a dos grandes sub líneas.

Sublínea 1: Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos y virtuales.

Está relacionada con inversiones destinadas a la transformación de ambientes que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y niños a través de la ampliación de cobertura con calidad, lo cual se traduce en la transformación, adecuación y dotación de ambientes - espacios físicos y virtuales que mantengan como centro el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras de la primera infancia y posibiliten el cumplimiento de las meta definida en el Plan de Desarrollo Distrital que versa de la siguiente manera:

Los Colegios públicos garantizan la oferta de educación inicial con calidad y pertinencia así: 100% de colegios con grado transición; 90% de colegios con grado Jardín; 10 % de colegios con grado Prejardín, encontrándose la siguiente línea base:

Grado	Línea Base - 2020	Meta cuatrienio-2024
Pre jardín	1.5%	10%
Jardín	77.5%	90%
Transición	98%	100%

Desde la Secretaría de Educación del Distrito Capital se gestionará la dotación de aulas modulares que así se requieran o la adecuación de espacios en las instituciones educativas, provista de todos los elementos locativos para su correcto funcionamiento y operación, con el fin de garantizar mayor capacidad instalada para la ampliación de oferta en ciclo inicial y particularmente en los grupos de pre jardín y jardín, siempre que se disponga del espacio físico adecuado al interior de las Instituciones Educativas.

De esta forma, la inversión en esta sublínea a través de los recursos de las Alcaldías locales, complementará la inversión propia del sector, al entregar dotaciones específicas para primera infancia tales como mesas, sillas, biblioteca escolar especializada, dotación de material didáctico, así como herramientas virtuales y no virtuales que permitan el acceso oportuno y pertinente a propuestas pedagógicas diversas para primera infancia.

De otro lado, vale la pena mencionar que la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a raíz del Covid19 desde el pasado 19 de marzo de 2020, ha transformado los escenarios y ambientes de aprendizaje de los niños y las niñas, haciendo que las actividades de las aulas transiten al territorio del hogar, por esta razón los proyectos que se presenten en esta sublínea buscarán continuar aportando al desarrollo integral de las niñas y los niños, promoviendo propuestas pedagógicas pensadas desde las diversas realidades que enfrentan las niñas, niños y sus familias que en relación con el acceso a la educación, pasan por las siguientes condiciones: Niñas y niños con conectividad, con conectividad limitada y sin conectividad. Esto implica pensar en aportar la dotación de dispositivos electrónicos para las familias que no cuentan con conectividad, ni equipos o recursos económicos y que no han podido vincularse a la estrategia Aprende en Casa, de modo que puedan acompañar el proceso de desarrollo, aprendizaje y acceso de los niños y las niñas a la educación inicial.

- Sublínea 2: Fortalecimiento de la alianza Escuela, familia, comunidad.

A través de esta sub línea, se busca dejar una línea de inversión abierta, de modo que en función de lecturas situadas de las necesidades y características propias de cada localidad, se puedan priorizar iniciativas que fortalezcan el posicionamiento de la educación inicial en el territorio, con miras a trascender la escuela como escenario de aprendizaje para ampliar las posibilidades de participación de las niñas y los niños y sus familias a partir de la articulación y el vínculo entre escuela, familia y comunidad, así como la promoción de ambientes seguros y protectores.

Así las cosas, la inversión en esta Sublínea se puede concretar a través de proyectos orientados al:

- Goce efectivo de la participación en donde se articulen servicios locales, culturales, lúdicos, recreativos, de reconocimiento del patrimonio, cuidado del ambiente y el entorno, y donde se visibilicen las voces de las niñas y niños, a través de estrategias de participación que den lugar a sus propias comprensiones y significaciones de la realidad y la cotidianidad que están viviendo.

- Desarrollo de encuentros familiares y comunitarios que fomenten el cuidado de la infancia, de más y mejores interacciones, la empatía y la promoción de relaciones armónicas.

- La promoción de la identidad local a través del reconocimiento de rituales, prácticas, alimentos autóctonos, historia, diversidad cultural, cosmovisión y lenguajes, entre otros, siempre desde una mirada territorial.

Para lo anterior la Secretaría de Educación de Bogotá, desde la Dirección de Educación Preescolar y Básica-, presentará los lineamientos técnicos respectivos, y de acuerdo con los recursos disponibles, las Direcciones Locales de Educación acompañarán a las Alcaldías Locales para definir las Instituciones Educativas Distritales que se priorizarán o que adelantarán el proyecto según las sublíneas planteadas.

Todas las inversiones que se requieran, deben encontrarse plenamente justificadas en el marco de la formulación y la implementación del proyecto bajo una perspectiva de sostenibilidad, que garantice su funcionalidad en el mediano y largo plazo.

Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos:

- Transformación, adecuación y/o dotación de ambientes – espacios para la educación inicial.
- Fortalecimiento de la alianza escuela, familia, comunidad en la educación inicial.
- Mitigación de COVID 19 en niñas y niños de Educación inicial.

Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:

- a) El proyecto debe estar enmarcado en el Plan Sectorial de Educación o los compromisos del sector educativo en el Plan de Desarrollo Distrital.
- b) El proyecto debe estar enmarcado en el Plan de Desarrollo Local
- c) El proyecto debe ser coherente con los objetivos y estrategias previstos en la Ley 1804 de 2016. “Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia”
- d) El proyecto debe ser coherente con los objetivos, estrategias y referentes técnicos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- e) El proyecto debe ser coherente con el sentido de las sublíneas planteadas en el presente documento.
- f) Las inversiones realizadas deben contemplar la inclusión de normas técnicas de calidad y ambientales que permitan la adquisición en términos de calidad con los mejores estándares de fabricación.

Dentro de las actividades de la vigencia fiscal 2022 se tiene previsto dentro del proyecto de inversión la contratación del personal por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las metas del proyecto y de las metas institucionales de la Alcaldía Local.

2021 para la vigencia se adoptó la estructuración de 3 proyectos de atención a la primera infancia diferenciados de los surgieron los procesos de contratación de dotaciones de aula de primera infancia a dos IED Rufino José Cuervo y Ciudad de Bogotá así como una dotación general de Tabletas (disminución de brechas) la cuales fueron distribuidas de conformidad con la matrícula reportada en el SIMAT en las IED de la localidad.

2022 para la vigencia se llevó a cabo el proceso de contratación para la dotación de mobiliario material pedagógico para las IED Rafael Uribe Uribe, IED San carlos y Bernardo Jaramaillo

2023 para la vigencia se tiene previsto el cumplimiento de la meta la contratación para dotación de mobiliario material y pedagógico a las IED INEM Santiago Pérez, Colegio técnico industrial Piloto y Colegio San Benito Abad Para la vigencia 2024 se realizara la dotación de cuatro los colegios que se van a dotar en 2024 son COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARÍA CORDOBA, COLEGIO ISLA DEL SOL, COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ y COLEGIO VENECIA Tiempo de ejecución				
DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños y niñas de 0 a 5 años de la localidad de Tunjuelito de las instituciones educativas distritales de la localidad	3872	3872	3872	3872
Selección de beneficiarios 100% de colegios distritales con grado transición; grado Jardín; grado Pre-jardín.				
LOCALIZACION Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.				
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica	
2021	42 Venecia 62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ	
2022	42 Venecia 62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ	
2023	42 Venecia 62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ	
2024	42 Venecia 62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ	

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Constitución Política de Colombia

Ley 152 de 1994 (Julio 15). Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Decreto 1421 de 1993. “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”

Acuerdo 13 de 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital

Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia.

Acuerdo 740 de 2019. Mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.

Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

Acuerdo Local Número 001-2020. Septiembre 24 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Tunjuelito. 2021-2024.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Consejo de Planeación Local
 Consejo Local de Gobierno
 Consejo de niños y niñas
 Secretaría de Gobierno
 Dirección Local de Educación
 Secretaría de Educación del Distrito

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Educación Inicial	contratación de 3 proyectos de atención a la primera infancia y su relación, escuela, familia y comunidad	483.000.000	495.000.000	673.935.846	799.133.333
	Educación Inicial	contratación de personal por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	72.000.000	155.000.000	76.064.154	100.866.667
TOTAL ANUAL DE COSTOS			555.000.000	652.000.000	750.000.000	900.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			2.857.000.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ETA PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Beneficiar a la primera infancia de la localidad con la implementación de proyectos educativos innovadores de transformación pedagógica y cultural.	Educación Inicial	Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Fortalecimiento institucional orientado al complemento de las actividades académicas de las instituciones a través de acciones de transformación, adecuación y dotación de ambientes - espacios físicos y virtuales.

Apoyar a las familias que no cuentan con conectividad, ni equipos o recursos económicos y que no han podido vincularse a la estrategia Aprende en Casa, de modo que puedan acompañar el proceso de desarrollo, aprendizaje y acceso de los niños y las niñas a la educación inicial.

Resultados:

Consolidando los Proyectos Educativos a través del fortalecimiento ambientes escolares adecuados de aprendizaje en condiciones de calidad y eficiencia, así como optimizar la prestación del servicio educativo mediante estrategias de diseño y selección de la dotación pertinente al proceso educativo.

Mejorando la alianza Escuela, familia, comunidad, a través del desarrollo de encuentros familiares y comunitarios que fomenten el cuidado de la infancia, de más y mejores interacciones, la empatía y la promoción de relaciones armónica.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(14-11-2020): INSCRITO

(17-12-2020): REGISTRO

(06.01.2022) ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022

25.11.2022 ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO

11.07.2023: PROBLEMÁTICA DE ACUERDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, ACTIVIDADES 2 Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023

2/12/2024: Se actualizan actividades y flujo financiero

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

N/A

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

Laura Alejandra Olmos Silva

Cargo

Contratista

Teléfono Oficina

Fecha de elaboración (3/11/2020)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION	
Localidad	006 Tunjuelito
Proyecto	1909 Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera infancia
Versión	19 del 02-DICIEMBRE-2024
Código BPIN	
Centralidades de integración urbana	
15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS	
POT - Decreto	190/2004
Sin asociar	
16. OBSERVACIONES	
N/A	
17. GERENCIA DEL PROYECTO	
Nombre	Laura Alejandra Olmos Silva
Area	AGDL
Cargo	Contratista
Correo	laura.olmos@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	7698460
18. CONCEPTO DE VIABILIDAD	
ASPECTOS A REVISAR:	
¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI
CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:	
¿El concepto es favorable?	SI
Sustentación:	
EL PROYECTO TIENE CONCEPTO FAVORABLE	
RESPONSABLE CONCEPTO:	
Nombre	FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS
Area	FONDO DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO
Cargo	PORFESIONAL ESPECIALIZADO CDG 222 GRADO04
Correo	FABIAN.SANCHEZ@GOBIERNOBGOTA.GOV.CO
Teléfono	3168772899
Fecha del concepto	17-DEC-2020
OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:	
N/A	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION	
Localidad	006 Tunjuelito
Proyecto	1909 Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera infancia
Versión	19 del 02-DICIEMBRE-2024
Código BPIN	
Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)	
Estado	INSCRITO el 14-Noviembre-2020, REGISTRADO el 17-Diciembre-2020
Tipo de proyecto	Servicios
Etapas del proyecto	Preinversión - Idea
Origen inicialiva local	Otro
Número del Acta	3 del 24-Mayo-2020
Descripción iniciativa	Confis 003 del 2020 definición de lineamientos de inversion 2021- 2024
Observaciones iniciativa	N/A
2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	12 Educación inicial: Bases sólidas para la vida
3. LINEA DE INVERSION	
Sector	Línea de inversión
Sector Educación	Componente inflexible - Educación Superior y Primera Infancia
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD	
La misión de la SED es promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en la comunidad. En coherencia con esta misionalidad, la SED ha venido orientando importantes esfuerzos en perspectiva de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación que se ofrece a los niños, niñas y adolescentes. Es así como la Secretaría de Educación ha venido concretando su preocupación por reconocer la interdependencia y no jerarquía entre los derechos, entendiendo que garantizar el derecho de los niños y niñas desde los tres años de edad a una educación inicial de calidad, implica encontrar estas articulaciones con la garantía de los otros derechos relacionados con la salud y nutrición entre otros, de tal forma que el desarrollo integral esté en sintonía con los últimos avances en materia de política de primera infancia que tienen que ver con la comprensión de la atención integral con sus estructurantes y realizaciones que ponen en el centro a los niños y niñas y no a la oferta sectorial, lo cual ha movilizado la gestión intersectorial como una apuesta posible para garantizar todos los derechos de los niños y niñas de manera coordinada. Los niños y niñas de 0 a 5 años en Tunjuelito, constituyen aproximadamente el 6% de la población de la localidad; la tasa bruta de cobertura preescolar en la localidad según la Secretaría Distrital de Educación para 2022, es de 126,54; la demanda potencial de jardines infantiles en 2023, es de 3952 niños y niñas en la localidad. Con el fin de contribuir al proceso de formación de la primera infancia en la localidad, el Plan de Desarrollo promoverá proyectos de innovación y transformación pedagógica y cultural en las comunidades educativas locales que trabajan con esta población. Estos proyectos se consideran como una oportunidad para posicionar la educación inicial como parte fundamental de las trayectorias educativas de los ciudadanos, que pasa por comprenderla como un derecho fundamental y como, ¿...un proceso histórico y una construcción colectiva basada en la reflexión y sistematización de experiencias, con el aporte de los conocimientos que proporciona la investigación, la teoría y la práctica¿ (SED- SDIS 2011, pp. 47 - 48) lo cual repercute en el desarrollo social y cultural de la ciudad.	
En consonancia se han implementado diferentes proyectos dirigidos a la primera infancia en las Instituciones de	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION		
Localidad	006 Tunjuelito	
Proyecto	1909 Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera infancia	
Versión	19 del 02-DICIEMBRE-2024	
Código BPIN		
Educación Distrital IED que constituyen una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de la localidad y el territorio. Para lo cual a 2022 se han beneficiado 6 IED de localidad de Tunjuelito.		
5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE		
Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Niños y niñas de 0 a 5 años de la localidad	Los niños y niñas de 0 a 5 años en la localidad de Tunjuelito para el 2019, se estiman en 3872	Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia - UPZ 62 Tunjuelito Distritales.
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
COMPONENTE 1: EDUCACIÓN INICIAL		
Los proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial se constituyen en una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de cada localidad. UPZ y territorio, así como a las apuestas que se tienen en el marco del plan de desarrollo distrital y el proyecto de inversión 7784: Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad en los colegios tanto urbanos como rurales de Bogotá, por lo que pueden estar orientados en torno a dos grandes sub líneas.		
Todas las inversiones que se requieran, deben encontrarse plenamente justificadas en el marco de la formulación y la implementación del proyecto bajo una perspectiva de sostenibilidad, que garantice su funcionalidad en el mediano y largo plazo.		
Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos:		
¿ Transformación, adecuación y/o dotación de ambientes ¿ espacios para la educación inicial.		
¿ Fortalecimiento de la alianza escuela, familia, comunidad en la educación inicial.		
¿ Mitigación de COVID 19 en niñas y niños de Educación inicial.		
2021	Para la vigencia se adoptó la estructuración de 3 proyectos de atención a la primera infancia diferenciados de los surgieron los procesos de contratación de dotaciones de aula de primera infancia a dos IED Rufino José Cuervo y Ciudad de Bogotá, así como una dotación general de Tabletas (disminución de brechas) la cuales fueron distribuidas de conformidad con la matrícula reportada en el SIMAT en las IED de la localidad.	
2022	Para la vigencia se llevó a cabo el proceso de contratación para la dotación de mobiliario material pedagógico para las IED Rafael Uribe Uribe, IED San Carlos y Bernardo Jaramillo.	
2023	Para la vigencia se tiene previsto el cumplimiento de la meta la contratación para dotación de mobiliario material y pedagógico a las IED INEM Santiago Pérez, Colegio técnico industrial Piloto y Colegio San Benito Abad	
2024	Para la vigencia 2024 se realizara la dotación de cuatro los colegios que se van a dotar en 2024 son COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA,COLEGIO ISLA DEL SOL,COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ y COLEGIO VENECIA	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION									
Localidad	006 Tunjuelito								
Proyecto	1909 Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera infancia								
Versión	19 del 02-DICIEMBRE-2024								
Código BPIN									
Objetivo general									
1 Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín, jardín y transición en la Localidad de Tunjuelito, garantizando su desarrollo integral a través de procesos de asistencia técnica, que permitan movilizar imaginarios y representaciones sociales frente al sentido del trabajo con los niños y niñas de los colegios oficiales, promoviendo prácticas pedagógicas innovadoras con el propósito de favorecer las Transiciones Efectivas y Amónicas.									
Objetivo(s) específico(s)									
1 Beneficiar a la primera infancia de la localidad con la implementación de proyectos educativos innovadores de transformación pedagógica y cultural.									
6. METAS									
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)									
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción					
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)									
1	Implementar	12.00	Proyectos	para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.					
9. COMPONENTES									
MILLONES DE PESOS DE 2024									
Educación inicial		2020	2021	2022	2023	2024	450	900	2,557
		0	555	652					
Total									
10. FLUJO FINANCIERO									
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2024									
HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4									
Ejecutado Planes anteriores	2021	2022	2023	2024	Total Proyecto				
\$0	\$555	\$652	\$450	\$900	\$2.557				
11. POBLACION OBJETIVO									
Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripción				
2021	z. Grupo etario sin definir / no etaria	N/A	N/A	3,872	niñas y niños de la localidad entre 0 - 5 años				
12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA									
Código Descripción localización									
06	Tunjuelito	Unidad de planeamiento zonal - UPZ							
Barrio(s)									
Todos los barrios de la localidad									
13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO									
Estudio	Nombre entidad estudio			Fecha estudio					
1	DIAGNOSTICOS LOCALES	ACLADIA LOCAL			20-03-2020				
14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS									
POT - Decreto 190/2004									
Estructura socioeconómica y espacial - ESEE									



0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1801

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIBEL
GOMEZ
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por MARIBEL GOMEZ
RODRIGUEZ
Fecha: 2024.12.24
13:09:28 -05'00'

MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL 219-15 (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000001909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	201.555.000
			Total	201.555.000

Objeto:

ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS IED DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO - DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024.

Se expide a solicitud de JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA Cargo ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO, mediante oficio número 125552 de DICIEMBRE 24 DE 2024.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 24 DE 2024

Documento firmado por: MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ / Cargo: PROFESIONAL 219-15 (E)

Aprobó: MGOMEZRO 24.12.2024

Elaboró: MGOMEZRO 24.12.2024

Impresión: 24.12.2024-13:08:48 MGOMEZRO 0000654832 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ACTA DE INICIO

Contrato No.: 742 2024 CTO-SUM ORDEN DE COMPRA 140553

Tipo de Contrato: Contrato de Suministro

Objeto del contrato: **ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS IED DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024.**

Nombre del Contratista: **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**

NIT: 860510142

Fecha de Inicio: 04 de febrero de 2025

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses

Fecha prevista de terminación: 03 de Mayo de 2025

Valor del Contrato: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE (\$145.674.921)

En Bogotá D.C, a los Cuatro (04) días del mes de febrero de 2025, se reunieron en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el Doctor **JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA**, Alcalde Local de Tunjuelito (E), por una parte, por otra parte, **LAURA ALEJANDRA OLMOS SILVA** Profesional de Planeación, designado como Apoyo a la Supervisión, y por la otra parte **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.324.622 expedida en Bogotá. en su condición de Representante Legal del contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de inicio.

JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA

Alcalde Local de Tunjuelito(E)

LAURA ALEJANDRA OLMOS

Apoyo a la Supervisión

OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS

Contratista.

Proyectó: Diana Marcela Cano P - Abogada Contratación FDLT

Revisó: Jorge Alexander Rivas -Abogado Especializado Contratación FDLT

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIBEL
GOMEZ
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por MARIBEL GOMEZ
RODRIGUEZ
Fecha: 2024.12.31
05:34:36 -05'00'

MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ

PROFESIONAL 219-15 (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000001909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	145.674.921
			Total	145.674.921

CDP :1801

Tipo y Número de Compromiso :19 CONTRATO DE SUMINISTRO - 742-2024

Objeto:

ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS IED DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO - DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024.

Beneficiario : 1000514513 NIT 860510142 INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 31 DE 2024

Documento firmado por:MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ / Cargo: PROFESIONAL 219-15 (E)

Aprobó: MGOMEZRO 31.12.2024

Elaboró: MGOMEZRO 31.12.2024

Impresión:31.12.2024-05:11:57 MGOMEZRO 5000798196 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101245589	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
07 01 2025	30 12 2024		00:00	13 04 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.142-6
DIRECCIÓN: CALLE 60A SUR NO 73 72	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7768868

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7698513

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA EN LA ORDEN DE COMPRA No. 140553, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS IED DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO - DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2024	13/10/2025	\$14,567,492.10
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/12/2024	13/04/2026	\$14,567,492.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2024	13/04/2028	\$7,283,746.05

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****108,238.00	\$ *****8,000.00	\$ *****22,085.00	\$ *****138,323.00	\$ *****36,418,730.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101245589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101245589		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
07 01 2025			30 12 2024			00:00	13 04 2028			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INVERSIONES GUERFOR S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.142-6			
DIRECCIÓN: CALLE 60A SUR NO 73 72						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7768868		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:			FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO			IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9		
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 7698513		
ADICIONAL:								



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****108,238.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****22,085.00	TOTAL A PAGAR \$ *****138,323.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****36,418,730.25	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER 113284			100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11000628663456 (3900) 000000138323 (96) 20251230

REFERENCIA
PAGO:
1100062866345-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101245589, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de ENERO de 2025

11-44-101245589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101245589		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 04 2025			30 12 2024			00:00	13 04 2028			23:59	ANEXO DE MODIFICACION						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INVERSIONES GUERFOR S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.142-6		
DIRECCIÓN: CALLE 60A SUR NO 73 72						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7768868	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9		
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 7698513	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA EN LA ORDEN DE COMPRA No. 140553, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS IED DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO - DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS RECONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DONDE DISPONE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 04/02/2025. SE AJUSTAN VIGENCIAS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *** (108,238.00)	\$ ***** (8,000.00)	\$ **** (22,085.00)	\$ ***** (138,323.00)	\$ **** (36,418,730.25)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101245589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101245589	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 04 2025	30 12 2024		00:00	13 04 2028		23:59	ANEXO DE MODIFICACION	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.142-6
DIRECCIÓN: CALLE 60A SUR NO 73 72	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7768868

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7698513

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ ***(108,238.00)	GASTOS EXPEDICIÓN \$ ****(8,000.00)	IVA \$ ****(22,085.00)	TOTAL A PAGAR \$ ***** (138,323.00)	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****(36,418,730.25)	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-44-101245589		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
25 04 2025			30 12 2024			00:00	13 04 2028			23:59	ANEXO DE MODIFICACION				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INVERSIONES GUERFOR S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.142-6			
DIRECCIÓN: CALLE 60A SUR NO 73 72						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7768868		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7698513		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF113284B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101245589, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de ABRIL de 2025

11-44-101245589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101245589		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 04 2025			04 02 2025			00:00	19 05 2028			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.142-6
DIRECCIÓN: CALLE 60A SUR NO 73 72	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7768868

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7698513

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA EN LA ORDEN DE COMPRA No. 140553, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS IED DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO - DOTACIONES ESCOLARES III CCE-SNG-AMP-001-2024.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2025	18/11/2025	\$14,567,492.10	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	04/02/2025	19/05/2026	\$14,567,492.10	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/02/2025	19/05/2028	\$7,283,746.05	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS RECONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DONDE DISPONE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 04/02/2025. SE AJUSTAN VIGENCIAS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****108,238.00	\$ *****8,000.00	\$ *****22,085.00	\$ *****138,323.00	\$ *****36,418,730.25	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101245589		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
25 04 2025			04 02 2025			00:00	19 05 2028			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.142-6
DIRECCIÓN: CALLE 60A SUR NO 73 72	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7768868

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7698513
ADICIONAL:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****108,238.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****22,085.00	TOTAL A PAGAR \$ *****138,323.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****36,418,730.25	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11000629712971 (3900) 000000138323 (96) 20260204

REFERENCIA PAGO:
1100062971297-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101245589		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 04 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 19 05 2028		A LAS HORAS 23:59	
								TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INVERSIONES GUERFOR S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.142-6			
DIRECCIÓN: CALLE 60A SUR NO 73 72						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7768868	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7698513	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF113284B

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101245589, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de ABRIL de 2025

11-44-101245589

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas